

(R. C. del S. 115)
(Conferencia)

19^{na} ASAMBLEA 5^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 37
Aprobada en 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el 2023; según establecido en la minuta de reunión y en el Plan Individualizado de Enseñanza (PEI).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según recogido en el Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 42, el 14 de mayo de 2021 la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado celebró una Vista Pública en la que consideró los requisitos establecidos y propuestos para la asignación de asistentes T1 a estudiantes del Programa de Educación Especial y las alteraciones recientes en los servicios ofrecidos mediante el mecanismo de Remedio Provisional, establecido en la Sentencia por Estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738.

De los testimonios presentados en la vista se desprende que, por lo pronto, no hay asistentes de servicios especiales (T1) asignadas para el estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que tomará cursos de verano. Esto implica una infracción al derecho constitucional a recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad con relación a muchas estudiantes para quienes una asistente es indispensable, y una violación a lo estipulado en aquellos PEIs en los que se consigne la necesidad de una T1.

Tras un año académico irregular –afectado por emergencias de naturaleza diversa que interrumpieron no solo los servicios académicos ordinarios, sino los servicios especiales relacionados para miles de estudiantes– es inconcebible que se convoque al estudiantado de Educación Especial a cursos de verano sin tomar providencias para que sus necesidades estén cubiertas en la forma más óptima. Entre esos servicios esenciales, se encuentra la asistencia provista por las T1s. Por consiguiente, a través de esta Resolución Conjunta, le ordenamos al DE nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el 2023.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que tomará cursos de verano en el

2023; según establecido en la minuta de reunión y en el Plan Individualizado de Enseñanza (PEI).

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico